



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN TERCERA

Don José Luis Gómez Arroyo, letrado de la Administración de Justicia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 236 de 2020, dimanante del procedimiento ordinario n.º 265/2016 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguido por D.ª María de Pedro Juan García, contra los demandados D. Israel Barcenilla Castans y Viajes Burgos, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos Sres. magistrados, D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, presidente; D.ª María Esther Villímar San Salvador y D. Nicolás Gómez Santos, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 406. –

En Burgos, a 17 de septiembre de 2020.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos, el rollo de sala número 236/2020, dimanante del procedimiento ordinario n.º 265/2016, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de julio de 2019, sobre reclamación de cantidad, en el que han sido parte, en esta segunda instancia, como demandante-apelado, EOS Spain, S.L.V., representado por la procuradora D.ª Elena Medina Cuadros y defendido por el letrado D. Juan José García García; como parte demandada-apelante María de Pedro Juan García, representada por la procuradora D.ª Carmen Luz Álvarez Gimeno y defendida por el letrado D. Victoriano Estépar Lamata e Israel Barcenilla Castans, Viajes Burgos, S.L., en situación procesal de rebeldía en esta segunda instancia. Siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. –

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la procuradora D.ª Carmen Luz Álvarez Gimeno, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos en los autos de juicio ordinario 265/2016, que se confirma en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas de su recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificado al rollo de Sala y se notificará en forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los codemandados D. Israel Barcenillas Castans y Viajes Burgos, S.L., mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 28 de octubre de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,
José Luis Gómez Arroyo